



CONSTANCIA SECRETARIAL. Medina (Cundinamarca). Al Despacho del señor Juez, proceso de pertenencia, informando que los demandados no subsanaron la demanda de reconvención inadmitida mediante auto del 25 de noviembre de 2021. Pasa para lo pertinente.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

11 de agosto de 2022

Referencia : PERTENENCIA
Radicación : 25-438-40-89-001-2017-00063
Demandante : JOSE ELIECER GUILLERMO PINEDA Y OTROS
Demandando : JULIO ROBERTO SANCHEZ PARRA Y OTROS

Teniendo en cuenta que la parte interesada hizo caso omiso a lo solicitado en auto del 25 de noviembre de 2021, el Despacho obrando en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 90 del C.G.P.

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de reconvención de **PABLO ELÍAS NOVOA DÍAZ, JOSE EDUALDO NOVOA DIAZ, MARIA CARMENZA NOVOA DIAZ, ELISEO NOVOA DIAZ, BATRIZ NOVOA DIAZ, DEYCY NOVOA DIAZ, LUZ MARINA NOVOA VACCA, ALBERTO NOVOA DIAZ.**

SEGUNDO: En firme esta decisión, continúese con el trámite subsiguiente.

TERCERO: Déjense las constancias en el expediente digital en la carpeta virtual de la plataforma One – Drive.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

[municipal-de-medina/atención-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

Cel. 311 454 5878

